RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS ACORDANDO EL CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE 8 DE OCTUBRE DE 2021, DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, DE ADOPCIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CONTR/2021/707843 DENOMINADO "SEGUNDO CONCIERTO SOCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA"

VISTO el expediente de contratación del concierto social para la "Prestación del servicio de Atención Infantil Temprana en Andalucía" mediante procedimiento abierto (Expte. CONTR/2021/707843), y tomando en consideración los siguientes

HECHOS

Primero.- Que iniciado el correspondiente procedimiento, y previo los pertinentes informes favorables jurídico y fiscal, se acuerda, por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 31 de agosto de 2021, aprobar el expediente de contratación, así como abrir el procedimiento para su adjudicación.

Segundo.- Que, en base a ello, se publica la licitación de la contratación, tanto en el Perfil de Contratante de este órgano de contratación, como en el Diario Oficial de la Unión Europea, Suplemento al mismo número S172 de 9 de septiembre de 2021, al estar sujeta la contratación a regulación armonizada, contemplándose en los anuncios que el plazo de presentación de ofertas para la licitación habría de finalizar el 8 de octubre de 2021.

Tercero.- Con fecha 24 de septiembre de 2021, se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación (RCT 449/21) por parte de la entidad FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR CÓRDOBA con NIF G14023774, contra el anuncio de licitación y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la licitación del contrato denominado Segundo Concierto Social para la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía, en relación al lote 3.D.1 Córdoba.

Cuarto.- El Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía ha dictado Resolución de fecha 8 de octubre de 2021, acordando la adopción de la medida cautelar de suspensión del citado procedimiento (MC 196/2021), sin que dicha suspensión afecte al plazo de presentación de ofertas, con el siguiente tenor:

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPM5FYTQ57VJJDQRN3G2XK6653B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ	FECHA	15/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPM5FYTQ57VJJDQRN3G2XK6653B	PÁGINA	1/2

“Adoptar la medida cautelar de suspensión del procedimiento de adjudicación del contratodenominado “Segundo Concierto Social para la prestación de la atención infantil temprana en Andalucía”(77/2021) (Expte CONTR 2021 0000707843), promovido por la Consejería de Salud y Familias”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece en su apartado 2 que el órgano competente para resolver el recurso especial en materia de contratación, deberá adoptar decisión en forma motivada sobre las medidas cautelares que puedan haberse solicitado. Asimismo, contra la citada resolución no cabrá recurso alguno.

Segundo. Que el apartado 4 del citado artículo 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, dispone que la suspensión del procedimiento que pueda adoptarse cautelarmente no afectará, en ningún caso, al plazo concedido para la presentación de ofertas por los interesados.

Esta SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA número 31 de 14 de febrero de 2019) y las que le son delegadas por la Orden de 21 de diciembre de 2015, por las que se delegan competencias en materia de gestión del gasto, operaciones presupuestarias, contratación administrativa, patrimonio, gestión de ingresos (BOJA número 251 de 30 de diciembre de 2015)

ACUERDA

Primero. Dar cumplimiento a la Resolución de 8 de octubre de 2021, del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, y suspender el procedimiento de adjudicación del contrato “Segundo concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana en Andalucía” (CONTR/2021/707843), como medida cautelar acordada por el citado Tribunal.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Perfil de Contratante del órgano de contratación.

De conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

(en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 105/2019, de 12 de febrero y la Orden de 21 de diciembre de 2015, artículo 6.b)

Es copia auténtica de documento electrónico

Código Seguro de Verificación:VH5DPM5FYTQ57VJJDQRN3G2XK6653B. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	ASUNCION ALICIA LORA LOPEZ	FECHA	15/10/2021
ID. FIRMA	VH5DPM5FYTQ57VJJDQRN3G2XK6653B	PÁGINA	2/2